



EL TOREO

SE PUBLICA TODOS LOS LUNES.

Se suscribe en las principales librerías de España, ó dirigiéndose directamente al Administrador de este periódico, calle de la Palma Alta, 32.—Madrid.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.		ULTRAMAR.	
Un mes.....	3 reales.	Un mes.....	3 francos.	Trimestre.....	2 pesos.
Trimestre.....	8 »	Un año.....	25 »	Un año.....	6 »

Se suscribe en las principales librerías de España, ó dirigiéndose directamente al Administrador de este periódico, calle de la Palma Alta, 32.—Madrid.

AÑO V.

Madrid 15 de Abril de 1878.

NÚM. 124.

EL CONOCIMIENTO DE LAS RESES.

Hemos dado á conocer en esta seccion dos suertes de picar, en las cuales la caída ó es completamente imposible ú ocurre en muy rarísima ocasion.

En la suerte de picar á caballo levantado y en la suerte llamada del Sr. Zahonero, hay reglas tan fijas y tan precisas, que es casi imposible caer y perder el caballo á ménos que se proceda con una torpeza insigne.

Pero no se crea que hay reglas solo en esas suertes para evitar las caidas; en todas tiene el arte recursos para este fin, todas se hallan sujetas á procedimientos más ó ménos seguros para picar con lucimiento sin perder el caballo y sin perder el estribo.

Ahora bien, para poder practicar estas reglas, es preciso ante todo tener conocimiento de las reses, en aquella parte que á la suerte de varas afecta, y este conocimiento no es propio de muchos picadores; casi casi nos atrevemos á decir, que solo alguno que otro tiene algun conocimiento

en esta materia, hijo de la mucha práctica, pero no de una perfecta inteligencia.

Los principales aficionados dividen los toros para la suerte de vara en cuatro especies:

- Boyantes.
- Que recargan.
- Pegajosos.
- Y abantos.

Esta clasificacion, que quizá no es muy exacta, es la aceptada por Montes, porque es muy difícil hacer otra mejor y más gráfica, y que llene mejor las necesidades de una clasificacion.

No conociendo los picadores las cualidades peculiares de cada una de estas especies de reses, es imposible que á cada cual le den la lidia que corresponde.

Los toros *boyantes*, por ejemplo, no dan una cogida nunca si se los pica bien, sea cual fuere la forma en que se practique la suerte; y sean blandos ó duros, el picador tiene con estos toros recursos para no caer jamás del caballo, para librar á este de una herida y para salir con lucimiento de su empeño.

No sucede lo mismo con los toros *pegajosos*; estos no toman la salida con facilidad, sino que por el contrario, se quedan en el centro tirando cornadas hasta que se desarman. Sin una fuerza verdaderamente hercúlea y excepcional, no puede un picador librarse de caer al suelo con estos toros, picando como hoy generalmente se pica. Para estos toros, la suerte de picar á caballo levantado es indispensable, y debe practicarse siempre, porque con ella es imposible sufrir cogidas si se ejercita bien, sea cual fuere la condicion de la fiera.

¿Y qué diremos de los toros *que recargan*?

Cuántos conocimientos y cuánta inteligencia son necesarios para picarlos con lucimiento.

El peligro mayor de estos toros es el de que pueden colarse sueltos, y para evitar una de estas coladas es preciso apreciar una infinidad de detalles para los cuales se necesita gran inteligencia.

Es preciso saber cuándo se debe en estos casos salir con pies, cuando conviene



permanecer en suerte etc., etc., cosas que ignoran la mayoría de los picadores.

Lo propio ocurre con los toros *abantos*.

Estos tienen tal diversidad de condiciones, ofrecen tan raras circunstancias, hijas de la misma cobardía, que no pueden reducirse á una parte fija las reglas para su lidia. La especie de los *abantos* debía subdividirse todavía en dos ó tres clases y aún no serían bastantes los preceptos que para picarles se den porque cada día se ven en la plaza nuevos casos y nuevas anomalías.

Escusado es decir que de tanto picador como hoy sale á la plaza, solo por excepción sabe alguno apreciar estas diferencias de reses.

Y mientras no distinguan con perfección la clase de toros con quienes tengan que habérselas, es imposible que puedan practicar con perfección ninguna de las reglas del arte.

Este desconocimiento ha sido la causa principal del estado á que la suerte ha venido á reducirse.

Esta es una de las causas que han convertido una suerte bonita en un pugilato bárbaro.

Por aquí hemos de comenzar la reforma en mi opinión.

UN AFICIONADO.

EL ABONO.

Los aficionados han podido al fin contemplar el cartel-programa de la empresa de la plaza de toros de esta corte. Como se esperaba ha sido un documento que contiene bastantes novedades desfavorables para los intereses del público.

El Sr. Casiano que cada año hace algo nuevo contra los intereses del público y que va á acabar por matar la afición en fuerza de dar malas corridas y de subir los precios de las localidades, ha tenido el año presente el mal gusto de aumentar los referidos precios en aquellas localidades que son las que compra la clase menos acomodada de la sociedad.

Ahora se nos dice, y se dijo por medio de *La Correspondencia*, que no se habían subido los precios más que de ciertas y determinadas localidades.

Pues hubiera estado de ver que se subieran todas.

No faltaba más sino que el Sr. Casiano hubiera pretendido subir el precio de ¡31 reales! que cuesta una delantera de grada.

¡No faltaba más sino que hubiera querido subir el precio de una barrera de sombra!

¡No faltaba más sino que hubiese subido el precio de un palco!

Ahora veamos las causas que han mo-

vido á la empresa á hacer un aumento en ciertas localidades para el año actual.

Es cierto que ha contratado tres diestros de gran reputación y que son los que tienen hoy mejores cuadrillas de banderilleros y picadores.

Aun cuando así no fuera son estos tres los diestros que en Madrid gozan de mayores simpatías, y por lo tanto los que mayores exigencias tendrán en sus contratos.

Confesamos esto sin dificultad alguna; pero los tres espadas cuyos nombres figuran en el cartel-programa, ¿cuándo se verán juntos en otro cartel?

Esta es la cuestión principal, y esto es lo que falta averiguar.

La empresa que hace el abono al amparo de esos tres nombres, debía decir cuándo van á trabajar los tres juntos, porque puede muy bien suceder que en todas las corridas que comprenda el abono no lo verifiquen más que una sola vez.

¿Y es justo que se le aumente el gasto en todas las corridas á un abonado á pretexto de que se han contratado tres espadas notables, cuando solo en una corrida va á verlos el infeliz mortal que adelanta su dinero á la empresa?

Inconcebible es que la autoridad deje pasar estas cosas, y que haya autorizado la publicación de un cartel, en el cual solo se dice que los diestros contratados tienen muchas salidas, pero sin especificar cuántas ni cuándo.

La empresa ha debido decir de las corridas que comprende el abono en cuáles trabajan los tres, en cuáles dos y cuando habrá de ser extraordinaria la función por no haber en Madrid más que uno de los escriturados.

Esto exige la formalidad de esos documentos, en virtud de los cuales juegan intereses respetables que necesitan ciertas garantías.

La empresa está acostumbrada á que el público la tolere todo, y es justo que la autoridad defienda los intereses que el público en conjunto no puede defender.

Es muy cómodo pretestar grandes gastos con motivo de la contrata de tres espadas célebres, y que luego esos espadas no trabajen juntos más que muy rara vez, con lo cual no vemos los gastos ni esos sacrificios de que la empresa nos habla.

Por el contrario, hay menos gastos cuando se contratan dos de cartel y uno de menor reputación, porque este último, cuando está de sustituto es de menor categoría que cuando se considera como tercero para todas las corridas de la temporada.

La empresa se ha permitido este año un lujo muy barato y que á cualquiera le es lícito.

Así podía haber contratado hasta una

docena de primeros matadores (si los hubiese) sin gastar un real más que de ordinario. La cuestión estaba reducida á que solo dos de ellos trabajasen en cada corrida.

Excitamos, pues, el celo de la autoridad para que antes de hacerse los abonos se obligue á la empresa á que marque cuántas son esas salidas de que habla en el cartel y cuándo han de verificarse.

Si no el contrato de la empresa con el abonado es un contrato leonino en el que todas las ventajas están para la primera y todas las pérdidas para la segunda.

Hay que advertir además que este contrato es tan singular, que la empresa lo puede rescindir cuando quiera y el abonado no puede rescindirle nunca, de modo que antes de efectuarse es cuando tenemos que exigir de las autoridades toda la protección posible para que no resulte burlada la buena fé del público.

Explíquese, pues, los matadores que van á trabajar en cada una de las corridas por las que se hace el abono; si no el público marcha á ciegas en el asunto, al mismo tiempo que la empresa camina con los ojos muy abiertos.

BANDO TAUROMÁQUICO.

Yo, D. Veracundo Comillas y Longavista, aficionado al toreo clásico de pies paraos y no juir, juez imparcial en toda contienda taurina, y apegado por mis años al rancio-añejo de todas las suertes ejecutadas sin *jindama* y conocimiento de la cosa, he venido en dictar el siguiente bando para atajar los desaciertos del moderno arte de *María Juye*, escándalo de las primitivas escuelas rondeña y sevillana de otros tiempos, que constituían el mejor saborete para los propensos por temperamento *sanguinedo* á presenciar los espectáculos fuertes que entonces se ofrecían, y que requieren un remedio enérgico y eficazísimo para cortar abusos que han alcanzado el límite de la *licencia* taurómaca.

Así, pues, toreros que el presente vieren y supieren leer, sabed: que de acuerdo en un todo con la Asamblea inteligente-taurómaco-andaluza, he venido en decretar el siguiente bando, que espero confiadamente cumplireis, so pena de no probar en adelante la manzanilla y otros néctares deliciosos que os tienen la cabeza llena de *pajaritos*, y que no de hacerlo así, sufrireis la unánime rechifla de cuantos pagan asiento en el circo taurino para veros torear de *zaragata*.

Atención, pues.

Artículo 1.º Toda individualidad torera que carezca de las esenciales condiciones para ser torero, será *chiflado* á su

presencia en cualquier redondel, hasta conseguir se retire al callejon. El que, á pesar del *desengaño*, vuelva á reincidir, se le cortará *el pelo* con una despabiladera, se le pondrá en su lugar un parche de trementina, y una vez terminada la operacion, se recurrirá á quemar ante su vista el *rabo*, objeto de su cariño.

Art. 2.º No se permitirá los aprobados en concurso taurino hacer uso de las *piernas* sino en casos extremos, quedando obligados, por tanto, á torear sosegados, *despegándose* los toros en el capote, y usando en todo la mayor parsimonia, gracia y maneras propias del toreo *fino*.

Art. 3.º No se permitirá hacer quites de caballos sino cuando el *predicador* y el *púlpito* hayan rodado por tierra *jechos porvos de armion*. Tampoco se consentirá desplegarse en guerrilla al estribo izquierdo del piquero. Con que esté un espada á su lado, por si hay *compromisio*, será bastante.

Art. 4.º El picador que *entregue* un caballo al toro, será *entregado* á su vez al mismo para que le quite la sarna, si la padece. Así aprenderá á cuidar más del prógimo que le lleva.

Art. 5.º Quedan excluidos para la lidia todos los caballos que estén *guillados*, tengan poca talla, y por añadidura, la *boca* y *hierro* colado. Ceballos, bajo su responsabilidad, cuidará del exacto cumplimiento de este artículo, mandando retirar con los *granujas*, cuantos reunan cualquiera de las anteriores condiciones.

Art. 6.º Todo banderillero que haga más de una salida falsa por un mismo lado, será entregado al furor del pueblo para que éste le dé... su merecido. Lo mismo se tendrá presente cuando quite los toros de la suerte, los distraiga á gran distancia y no los corra siempre por derecho de dentro á fuera y vice-versa, segun la posicion del toro. Tambien observará el no mezclarse nunca en los quites y acudir solo cuando se repartan cornadas para alguien.

Art. 7.º Están obligados los matadores á ejecutar, y bien por supuesto, todas las suertes de capa conocidas; desde la inocente *verónica* al magestuoso *galleo*. Cuidarán los mismos de que en los quites no se *recorten* los toros á medio capote, ni á *sábana* entera bajo la pena de *recortarles* á ellos el *pelo* y si reinciden, la piel.

Art. 8.º Cuando oigan *sonar* los clarines irán bajo la presidencia, y despues de quitarse la *gorra* pronunciarán un brindis super-fino, procurando no repetirlos siempre igual para que á coro no lo cante el público. Tomada así la *vénia*, mandarán despejar *la gente* y se irán solitos al bicho con todo el meneo y presopopeya que sean de su agrado; la muleta muy

plegadita en la mano izquierda, la espada en la derecha y al presentarse en jurisdiccion, que siempre no deberá exceder tres varas á lo sumo la distancia, *abrirán* el trapo y meterán la parte posterior á la barriga, como diciendo: «*tome Vd. chícharos*». Ya así la cosa, adelantarán la mano izquierda, procurando que al arrancar el toro la vaya oliendo; si es *revoltoso* le darán un *pase de pecho* tan *ceño* que se lleve en los *pitones* los *holanes* de la camisa; pero esto con salero, paraditos y que vean pasar al toro desde la cabeza al rabo. Con dos ó tres pases así, alternando el *natural* con el anterior, quedará el toro bien castigado, y entonces los matadores se perfilarán con el piton derecho, y si *al liar*, se vé que el toro tiene *facultades* para *venirse*, se le dá una *patadita* adelantando al mismo tiempo la muleta y la pierna izquierda, volviendo á la posicion en el acto de *arrancar* el toro. Es decir, que se *recibirán* todos los bichos que lo merezcan.

El que por *jindama* no lo hiciere, quedará excluido para siempre del oficio.

Art. 9.º Solo se les consentirá que maten á *volapié* á las reses muy aplomadas y en querencia. En cualquiera de ambos casos se *engilarán* sobre *corto* y rematarán la suerte metiendo las uñas en el *morro*, al mismo tiempo que tomarán la *salida* pegaditos á las costillas del toro terminando la huida en la *cola*. El que se quede *parado* al meter el brazo por *delaute* de la *cabeza*, ó un *lado*, será castigado como chapucero.

Art. 10. Todo diestro que salga *trompicado* de cualquier suerte, ya sea de banderillas ya de muerte, se le considerará desde luego en estado de reemplazo para que aprenda á torear *limpio*.

Art. 11. Los que propinen á los toros *golletes*, mete y sacas, pinchazos en los cuernos, en las pezuñas, pescuezo, ú otros sitios anatematizados por el arte, serán castigados con dos años de retencion en la Escuela de Malos Sentimientos; y si al cumplirlos vuelven á ejecutar lo mismo, se les despojará de sus vestiduras toreras y quedarán expuestos en los sitios de pedreas para que les den buenas *peladillas* en pago.

Art. 12. No se permitirá á ningun diestro brindar tal ó cual suerte á persona alguna, pues darán á entender con eso que esperan algun agasajo. Esta falta será castigada produciendo al efecto una queja al Presidente, quien á su vez pasará un oficio al empresario, para que le desquite al pagarle la cantidad en que haya sido valorada la prenda recibida por el diestro. Si reincide una y otra vez, se le expedirá por la Asamblea título de *comprometeor* de primera clase.

Art. 12 y último. El público observará el mejor orden en las gradas, y *chiflará* cuando lo estime más oportuno; cuidándose especialmente ojear donde se halle un apasionado de tal cual torero, para que si aplaude sin ton ni son, darle la *cantata* del siglo y se le designe como *alabardero* conocido.

Los dependientes de mi autoridad darán vueltas á menudo, para tomar los nombres y domicilios de aquellos aficionados que le llaman *pio* á un toro *berrendo*, y *navarra* á una *verónica*, para que una vez terminada la funcion sean llevados á la grillera.

Venta de Eritaña á 6 de Abril de 1878. —Por acuerdo de la Asamblea inteligente-taurómaco-andaluza, el Juez, *Verecundo Comillas y Longa-Vista*.

(De *El Juanero*.)



La falta de espacio nos ha impedido publicar con la debida anticipacion la reseña siguiente, de una corrida de toretes celebrada en Valencia.

Sr. Director de EL TOREO.

La corrida de novillos del domingo último, dió poco juego, los cornúpetos parece pertenecian á una ganadería de la Sierra de Segura, y á más de sus pocos años, pues á lo sumo alcanzarian tres pastos, reunian malas condiciones para la lidia, por falta de libras. El primer bicho cariavacado, bien armado, salió huido, creciéndose en la suerte de banderillas, y fué muerto á estoque por el matador de toros gaditano Rondá, el que despues de una brega anti-taurómaca, con telonazos sin arte y con mucho canguelo citó á recibir al bicho, cuarteando por todo lo largo de la plaza, por lo que despues de varios pinchazos, uno de ellos dado al aire, recibió una completa ovacion se silbidos y colillas de cigarros.

El segundo bicho se presentó más voluntarioso y codicioso de la gente de á pié, sufriendo uno de los toreros valencianos una soberana cogida, sin más consecuencias que dos fuertes varetazos en el muslo derecho y pecho con sus correspondientes sietes. Gallardo, con un achuchon, consiguió arrancar al bicho la divisa azul y blanca que señalaba la procedencia de la vacada: fué este bicho muerto con bastante aquel y serenidad por el beneficiado, Alonso, aficionado del *mataero*, de una algo tendida y otra hasta los gavilanes á paso de banderillas. Ovacion completa, la mar de palmas, cigarros y cuatro onzas en oro, que le fueron regaladas por un admirador, que tendria, á buen seguro, más que yo.

Los dos bichos restantes se presentaron abantos y de peores condiciones. Gallardo dió el salto de la garrocha, y Joaquín Sanz (a) el Punteret, clavó un par de rehiletos en la silla quebrando; fué muerto el último bicho por el *célebre* Rondá, á pesar de las protestas del público y de varios pelotazos que se le dirigieron, de un horrible

golletazo que mandó á descansar al procedente de Sierra Segura.

El Corresponsal.

En el cartel de abono fijado por la empresa vemos un parrafito que dice que el uso de la media luna solo se conservara en casos muy extraordinarios.

Esto exigia seguramente mayor explicación, porque dicho así no es decir absolutamente nada.

¿Significa esto que está restablecido el uso de ese instrumento?

Porque claro está que solo en casos extraordinarios ha salido á la plaza la media luna siempre.

Nunca ha sido ordinario matar los toros de ese modo; al contrario, lo extraordinario es que el espada no pueda acabar con la res y sea preciso usar el signo mahometano.

¿Cuales son si no los casos extraordinarios á que se refiere el cartel de abono?

¿En qué circunstancias puede el presidente mandar que se aplique al toro ese instrumento?

Esta es una de tantas cosas como le falta aclarar al célebre cartel de abono publicado por la empresa.

Segun el anuncio publicado por la empresa de la plaza de toros, el número de estos en cada corrida sera regularmente el de seis.

Esta es una prueba más de la tolerancia de las autoridades con la empresa de esta corte.

Con arreglo á ese cartel el Sr. Casiano puede dar corridas de cinco toros, y de cuatro, y de tres, y de los que quiera nis que ningun abonado tenga derecho á quejarse el dia que á la empresa le plazca disminuir el número de las reses que hayan de lidiarse.

Cómo seha podido escapar esto al examen de la autoridad no lo comprendemos pero lo cierto es que la empresa resulta con derecho á hacer lo que se le antoje.

No nos extraña ya que la empresa abuse, sino que la dejen abusar de esa manera.

El espada Manuel Hermosilla tiene escrituradas las siguientes corridas:

Todas las de Madrid en que falte uno de los tres espadas anunciados.

Una en Jeréz, el 29 de Abril.

Dos en Barcelona, los dias 23 y 30 de Mayo.

Una en Jeréz, el 25 de Julio.

Dos en Murcia, los dias 5 y 6 de Setiembre.

Y una en Sevilla, el 29 del mes referido.

El espada Fernando Gomez (a) Gallito, tiene contratadas las corridas siguientes:

Una en Lucena, el dia 21 de Abril, lidiándose toros de la viuda de Moruve.

Dos en Algeciras, de segundo espada con Frascuelo, los dias 3 y 4 de Junio.

Dos en Palma de Mallorca con Chicorro, los dias 7 y 14 de Julio.

Dos en Cartagena con Cara-ancha, el 3 y 4 de Agosto.

Dos el 20 y 21 de Julio en Alicante, con Cara-ancha.

Dos el 20 y 22 de Agosto en Almería, con Cara-ancha.

Dos el 10 y 11 de Agosto en Cáceres, con Currító.

Y dos el 15 y 16 del mismo en Badajoz, con el Gordito.

Hemos recibido una carta de un distinguido aficionado, respecto del artículo que sobre caballeros en plaza publicamos en el último número.

En ese escrito, se dice que los caballeros que tomaron parte en las últimas fiestas reales rejoneando, no tienen derecho á ninguna recompensa de palacio, porque las gracias del Rey en tales casos, han sido para los caballeros nombrados por real orden para la corrida de corte, pues es sabido que antes habia en las fiestas reales una corrida de corte y otra de villa.

El aficionado á que nos referimos dice que las corridas celebradas en Enero no han sido ni de corte ni de villa, y que lo hecho con los caballeros de la corrida de corte en otros casos ha sido concederles honores de caballeros con una pensión de 6.000 reales.

Nosotros creemos que con efecto es difícil saber qué carácter han tenido las últimas corridas reales, y á su tiempo nos lamentamos de que no se especificase bien esto.

Pero la primera puede llamarse de corte, porque los caballeros fueron apadrinados por la Diputación de la grandeza, de la cual el Rey es Presidente.

En la segunda corrida todo fué distinto: el Ayuntamiento y la Diputación apadrinaron á los caballeros, y los maceros de la Corporación provincial y municipal salieron al redondel acompañando á los padrinos que representaban á ambas corporaciones.

Por la intervencion que en esta fiesta tuvo la Diputación provincial, nos es difícil poder decir cuál ha sido el carácter de la segunda corrida, pero la primera no nos cabe duda que puede llamarse de corte sin dificultad alguna.

Es más, en los programas de esa fiesta ha podido leerse que en la primera se llamaba á los que iban á rejonear:

Caballeros en plaza.

Y en la segunda se los clasificaba simplemente de

Caballeros rejoneadores.

De todos modos el espíritu de la carta á que nos referimos, está conforme con las tendencias del artículo que la ha motivado, porque en la carta y en el artículo, lo que se pretende es demostrar que los caballeros en plaza de las últimas fiestas reales, están solicitando lo imposible, y aquello á que no tienen derecho por ser contrario á las tradiciones que existen en la materia, y á todos los precedentes históricos.

Para conocimiento de nuestros lectores vamos á publicar el siguiente extracto del cartel de la

PLAZA DE TOROS.

El 21 de Abril se inaugurarán las funciones de la temporada con una corrida extraordinaria.

Los toros serán de las acreditadas ganaderías de Veraguas, Saltillo, Nuñez de Prado, Lafitte, Lafitte y Castro, Miura, Benjumea, Lopez Navarro, Atanasio Rodriguez y de otros varios ganaderos con quien está en ajuste.

Las corridas serán de seis toros y algunas de siete, sin perjuicio de aumentar el número cuando lo estime conveniente.

Los espadas contratados son los acredi-

tados y aplaudidos diestros Rafael Molina (Lagartijo), Francisco Arjona Reyes (Currító) y Salvador Sanchez (Frascuelo), con sus respectivas y excelentes cuadrillas de picadores, banderilleros y puntilleros.

Los referidos diestros y sus cuadrillas no podrán trabajar siempre reunidos, porque tienen estipuladas algunas salidas para torear en otras plazas, y en estos casos serán sustituidos por Manuel Hermosilla, considerándose fuera de abono las corridas en que no tomen parte dos de los tres primeros diestros escriturados, á no ser que la falta de uno de estos fuera por cojida ó accidente de la lidia, en cuyo caso serán de abono las corridas en que tome parte uno de los tres expresados matadores, en union del citado Hermosilla y un tercer espada de cartel.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES.

Tendidos.—Barreras: de sol, 9 rs., de sol y sombra, 18; de sombra, 24. Contrabarreras: de sol, 8,50; de sol y sombra, 14; de sombra, 18. Delanteras: de sol, 8,50; de sol y sombra, 14; de sombra, 18. Primeras filas: sol, 8; sol y sombra, 10; sombra, 11. Tablancillos: sol, 8,50; sol y sombra, 10. Balconcillos: sombra, 18. Sobrepuestas: sombra, 16. Asientos sin numeracion; sol, 7; sol y sombra, 9; sombra, 10.

Gradas.—Delanteras: sol, 7,99; sol y sombra, 24; sombra, 31. Tablancillos: sol, 7; sol y sombra, 7,99; sombra, 10. Cuarta fila del centro: sol, 6,50; sol y sombra, 7,99; sombra, 10. Primera, segunda y tercera fila de id: sol, 6,50; sol y sombra, 7,99; sombra, 8,50.

Andanadas.—Delanteras: sol, 7; sombra, 29. Tablancillos: sol, 6; sombra, 7,99. Centros: sol, 6; sombra, 7,99.

Meseta del toril.—Primera fila: sol, 7,99. Segunda fila: sol, 7.

Palcos.—Con diez entradas: sol, 65; sol y sombra, 200; sombra, 300.

El abono empezará el dia 13 del actual, y concluirá el 17 del mismo en el local que la empresa tiene establecido, calle de Alcalá, número 24, desde las nueve de la mañana á la una, y desde las dos hasta las siete de la tarde.»

Es muy posible que con motivo de la feria de Mayo, se verifique una corrida de toros entera en Madrid, esto es, corriéndose cuatro toros por la mañana y ocho por la tarde segun la costumbre antigua.

Conocemos más detalles de este asunto que nos reservamos porque todavia está en proyecto nada más.

En la corrida de Beneficencia que se verificará tambien en Mayo, se lidiarán toros de la ganadería de D. Manuel Bañuelos y Salcedo.

DATOS PARA ESCRIBIR LA HISTORIA DE las ganaderías bravas de España, por un aficionado.—Este pequeño libro, que acaba de publicarse, contiene gran número de datos de la mayor parte de las ganaderías que existen y han existido, así como las cogidas más importantes que han ocasionado los más renombrados toros. Véndese á 2 rs. en Madrid y 3 en provincias, franco de porte, dirigiendo sus pedidos á esta administración, calle de la Palma alta, núm. 32, Madrid.